



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3757

Sancionada: 11/09/2003

Promulgada: 19/09/2003 - Decreto: 1187/2003

Boletín Oficial: 25/09/2003 - Nú: 4135

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de préstamo BID n° 1464/OC-AR, a suscribir entre la Provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los modelos de contratos de garantía a celebrar entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de contragarantía a suscribir entre la Nación Argentina y la Provincia de Río Negro, todos dentro del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia, cuyo textos se incorporan como parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a firmar los contratos de préstamo y de contragarantía por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y un millones novecientos mil (U\$S 51.900.000).

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía por hasta la suma total del préstamo con más los intereses y gastos, los fondos que correspondan de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, ley n° 23.548 o el régimen que la reemplace y/o sustituya y/o de la cuenta de Regalías Hidrocarburíferas, los montos en pesos equivalentes a los importes señalados al tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha en que se produzca la cancelación.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*